



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Primero (01) De agosto De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 007 2015 01051 00
Demandante	SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO HERRERA GOEZ
Asunto	REQUIERE SIRNA
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1343V

La apodera ejecutante solicita la terminación del proceso de la referencia; previo a revisar la solicitud de terminación se requiere a la apoderada de la ejecutante Dra. ADRIANA FINLAY PRADA por el termino de tres (3) días, para que se sirva registrar la dirección de su correo electrónico en el SIRNA, toda vez que no se encuentra ninguna dirección de correo electrónico registrada en el SIRNA para efectos de notificación, adicional a lo anterior no es el mismo correo electrónico aportado en el escrito de la demanda.

Se advierte en todo caso, que es deber de los abogados registrar y/o actualizar su correo electrónico en SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022¹.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

¹Ley 2213 de 2022. Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Ley 1123 del 2007, artículo 25, numeral 15. Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional.